

# Ejército Español

Plaza de Bilbao 17

Procedimiento sumarísimo de urgencia n.º 16669-38

En prisión preventiva el día

Procesados

<u>Dn Martin Bernedo</u>	<u>Korroza</u>
<u>Erralde Bereciastua</u>	<u>En Barriaco</u>
<u>Sta Marticorena</u>	
<u>Las mendi</u>	<u>Korroza</u>
<u>San Juanchevarria Galdos</u>	<u>Korroza</u>
<u>Barutiabengoa Gastanaga</u>	

AUDITORIA DE GUERRA  
DE LA 6.ª REGION MILITAR  
**SALIDA**  
Núm. 1733  
2-1-38

Fecha del 11 9 38  
BILBAO, a 11 9 38

FISCALIA JURIDICO-MILITAR  
2-9-38  
**SALIDA**  
Núm. ....

FISCALIA JURIDICO MILITAR  
1-9-38  
**ENTRADA**  
Núm. ....

*Preguntas a Korroza*

**164**

AUDITORIA GUERRA 6.ª REGION  
PRIM.ª SECCION  
Procedimientos criminales  
N.º 9915  
Fecha 4-10-38  
Secretario

Juez Instructor

Comandante Militar  
Vicente Vedaumasa  
Complemento Detallero

Dn Fernando Saguno Garolles  
Suboficial Complemento Infanteria  
Tomado nota de información

25

Guerra el sobreseimiento pro  
cia a los procesados TIBURCIO  
BARRUTIA BENGUA GASTIA

lv. ra.  
caio fellaache  
pael yant

Presidente:  
Sr. Tellaache  
Vocales:  
Sr. Suarez.  
Sr. Yanke.  
Sr. Herrán.  
Vocal Ponente:  
Ortiz Coronado.

SENTENCIA.—En la Plaza de Bilbao  
a 17 de Septiembre de 1938. III Año  
Triunfal.—Reunido el Consejo de Guerra Permanente número  
uno para ver y fallar la causa núm. 16669 que por  
el procedimiento sumarísimo de urgencia se ha seguido contra  
los procesados LUIS SAN MARTIN BERNEDO, JOSE  
CRUZ ITURRALDE BERECIARTUA, JESUS MURGOITIA ISASMENDI y JULIAN URIBECHEVARRIA CALDOS.

ellos mayores de edad penal y cuyas demás circunstancias constan en el presente sumario.  
cuenta de los autos por el Sr. Secretario, oídos los informes del Ministerio Fiscal y de la  
ensa, y las manifestaciones de los procesados, presentes en el acto de la vista, y

RESULTANDO: que los procesados LUIS SAN MARTIN, JOSE CRUZ ITURRALDE BERECIARTUA, JESUS MURGOITIA y JULIAN URIBECHEVARRIA, afiliados al partido  
erretista vasco, en ocasión de ser conducidos en unión de otros  
chos, como prisioneros de guerra y formando parte de un Batallón  
Trabajadores, en un camión comboy con destino a Zaragoza, a su  
so por las calles de Bilbao levantaron reiteradamente el puño en  
to y profirieron gritos subversivos en vascuence: Hechos que se  
alaran probados.

RESULTANDO: Que el Ministerio Fiscal en el acto de la vista ha  
licitado para los procesados la pena de treinta años de reclusión  
or.

CONSIDERANDO: que los hechos anteriormente citados son constitu-  
os de un delito de adhesión a la rebelión, previsto y penado en  
rafo 2º del artículo 238 en relación con el 237 ambos del Cód-  
de Justicia Militar.

CONSIDERANDO: Que del expresado delito son criminalmente respon-  
les en concepto de autores los cuatro procesados citados en el  
mer Resultando de esta sentencia y en quienes no son de apreciar  
cunstancias modificativas de su responsabilidad criminal.

CONSIDERANDO: Que todo responsable criminalmente de un delito  
es también civilmente.

VISTOS los artículos pertinentes del Código de Justicia Militar

los Bandos declarativos del Estado de guerra y el Decreto-Ley de 10 de Enero de 1.937.

El Consejo de Guerra FALLA, que debe condenar y condena, a los procesados LUIS SAN MARTIN BERNEDO, JOSE CRUZ ITURRALDE BERECIARTUA, JESUS MURGOITIA ISASMENDI y JULIAN URIBECHEVARA GALDOS, como autores de un delito consumado de adhesión a la rebelión sin que concurren circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor, con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante la condena, siéndoles de abono la prisión preventiva sufrida a resultas de esta causa.

Expresamente se reservan contra los bienes de los penados las acciones pertinentes a favor del Estado Español, Corporaciones y particulares perjudicados; y a tales efectos, aprobada que sea esta sentencia, librese el oportuno testimonio a la Comisión Central Administrativa de Bienes Incautados.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos y firmamos.

*Feliciano Lizarra Goñi*  
*Juan Feliceche Aldasoro*  
*Reyes*  
*Prof. Herrera Herrera*  
*[Signature]*

AUDITORIA DE LA REGION MILITAR 15-18 Bilbao 6669-38

sad JES pen inh com con dao va ci ta